

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2024-3173

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ÁREA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de junio de 2024, adoptó acuerdo relativo a la aceptación de la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Fuente Obejuna en los procedimientos de contratación de **los servicios de redacción de Proyecto, dirección de obra y Coordinador de Seguridad y Salud y ejecución de las obras de “Rehabilitación y Reforma del Ceper Valle del Guadiato para Residencia de Mayores”**, en dicha localidad, actuación subvencionada a través de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DIGITALES EN MUNICIPIOS DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (FONDOS NEXT GENERATION EU), cuyo instrumento de formalización fue objeto de firma el día 31 de julio de 2024, acuerdo cuya parte dispositiva tiene la siguiente literalidad:

“Primero. El Pleno de esta Excma. Diputación, en la sesión ordinaria, celebrada el pasado día 19 de junio de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo de aceptar la encomienda solicitada por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna para llevar a cabo la gestión de los procedimiento de contratación, incluida la elaboración de los pliegos de condiciones y demás documentación integrante de la contratación pública, tanto del contrato de servicios de redacción del Proyecto de obras que contenga los documentos y contenidos exigidos en el artículo 233 de la LCSP, de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud como del contrato para la ejecución de las obras, ambos relativos al Proyecto de **“Rehabilitación y Reforma del Ceper Valle del Guadiato para Residencia de Mayores”** actuación, subvencionada a través de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DIGITALES EN MUNICIPIOS DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (FONDOS NEXT GENERATION EU), con un presupuesto previsto de 1.499.994,28 euros.

Código Seguro de Verificación (CSV): BF27 DC68 CBC0 F2C0 3E57 Fecha Firma: 07-08-2024 08:31:35

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



BF27DC68CBC0F2C03E57

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Segundo. Mediante el presente se procede a la formalización del instrumento regulador de las funciones a realizar por la Diputación, que serán las siguientes:

Elaboración de los expedientes de contratación con los documentos y requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Públicos, emitiendo para ello los documentos e informes jurídicos pertinentes.

Supervisión del Proyecto que servirá de base a la licitación del contrato de obra.

Elaboración de las propuestas de resolución de aprobación de los expedientes, y elevación para su aprobación al órgano de contratación, que será el competente del Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Publicación de los procedimientos de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y seguimiento de la contratación electrónica.

La Mesa General de Contratación de la Diputación asumirá sus funciones en nombre del Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Estudio y análisis de las proposiciones económicas que se presenten a las licitaciones, así como los requerimientos pertinentes a los licitadores.

Elaboración de las propuesta de contrataciones y posterior elevación al órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

La propuesta de resolución de todas las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato, elaborando los informes jurídicos y técnicos preceptivos.

Tener la consideración de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Las demás operaciones previstas en la legislación de contratos hasta la entrega de la obra al Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Tercero. Por su parte, el Ayuntamiento de Fuente Obejuna se obliga a lo siguiente:

- a) Facilitar cuanta documentación se precise para la elaboración y licitación de los expedientes correspondientes.
- b) Aportar la fiscalización preceptiva desde la Intervención de los expedientes de contratación según las normas reguladoras de las haciendas locales, así como el documento contable de la retención de crédito que proceda.

Código Seguro de Verificación (CSV): BF27 DC68 CBC0 F2C0 3E57 **Fecha Firma:** 07-08-2024 08:31:35

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



BF27DC68CBC0F2C03E57

- c) Dictar las resoluciones de carácter jurídico que den soporte a la actividad encomendada y en concreto: la iniciación de los expedientes de contratación y la aprobación de los mismos, la adjudicación y la formalización de los contratos, pudiendo servir de base las propuestas de resolución que eleve la Diputación.
- d) Aprobar el plan de trabajo que deba presentar el adjudicatario, así como el plan de Seguridad y Salud de las obras.
- e) Aprobar y abonar, en los plazos contemplados en la Ley de Contratos del Sector Público, las certificaciones de obra emitidas por la Dirección Técnica nombrada a tal efecto.
- f) La gestión derivada de la financiación de las actuaciones con cargo al PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (FONDOS NEXT GENERATION EU), incluidas plataformas CoFFEE, MINERVA, así como cualquier tipo de comunicación, información o documentación que sea requerida o necesaria para asegurar el cumplimiento de los principios de gestión del PRTR.

En prueba de conformidad y para que surta los efectos oportunos, se suscribe el presente documento mediante electrónicos.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna
Fdo. La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruíz

Diputación Provincial de Córdoba
Fdo. El Presidente, Salvador Fuentes Lopera

“

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.

Córdoba, 2 de agosto de 2024.- El Presidente de la Diputación, Salvador Fuentes Lopera.

Código Seguro de Verificación (CSV): BF27 DC68 CBC0 F2C0 3E57 **Fecha Firma:** 07-08-2024 08:31:35

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



BF27DC68CBC0F2C03E57

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba